



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 541 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2011

**VISTO:** El Informe Nº 637-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 331175-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta Nº 329-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato Nº 484-2011/ORA; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 484-2011/ORA, de fecha 08 de setiembre del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 284-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Macho Cruz 2, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Nº 22206 Macho Cruz, Huaytará - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 186,909.22 (Ciento ochenta y seis mil novecientos nueve y 22/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar a la Ing. Iris Ángela Dávila Cabezas, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 16 de setiembre del 2011, a la Ing. Iris Ángela Dávila Cabezas, Inspector de la Obra: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Nº 22206 Macho Cruz, Huaytará - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesada, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL